

**LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS
Y CISTERCIENSES CASTELLANOS Y
EL PAPADO EN LA BAJA EDAD MEDIA**

Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coord.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

27

Carlos Manuel Reglero de la Fuente
(coord.)

*LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS Y
CISTERCIENSES CASTELLANOS Y EL PAPADO
EN LA BAJA EDAD MEDIA*

MURCIA

2026



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Título: *Los monasterios benedictinos y cistercienses castellanos y el papado en la baja Edad Media*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 27

Coordinador:

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

Este libro se publica en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios”, ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

© Imagen de la portada: El papa entregando privilegios a la Orden cisterciense. Bulario de Cîteaux, segunda mitad del siglo XIV (Bibliothèque Municipale de Dijon, ms. 598, fol. 11v).

ISBN: 978-84-09-87756-0

Depósito Legal: MU 915-2026

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	9
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Súplicas de los monasterios hispanos a Inocencio VI (1353-1361)</i>	15
Santiago Domínguez Sánchez	
<i>La excepcionalidad canónica cisterciense y los documentos pontificios en las colecciones diplomáticas monásticas de la Corona de Castilla bajomedieval</i>	35
Ghislain Baurý	
<i>La intervención pontificia en el nombramiento de los superiores de los monasterios cluniacenses en Castilla y sus consecuencias (siglos XIV-XV)</i>	51
Carlos Manuel Reglero de la Fuente	
<i>Dilectiis filiis universis: fiscalidad pontificia y Císter entre 1264 y 1338 en la Corona de Castilla</i>	81
Carlos Gutiérrez Martín	
<i>Valdediós, entre la diócesis y el papado: del elogio al conflicto (1377-1426)</i>	101
Álvaro Solano Fernández-Sordo	
<i>Redes de poder eclesiástico de los Santa María-Cartagena: la implantación de la Observancia vallisoletana en San Juan de Burgos (1423-1437)</i>	129
María Herrero Guillén	
<i>La reforma de los monasterios asturianos de San Salvador de Cornellana y de Santa María de Belmonte (ss. XV-XVI)</i>	149
Guillermo Fernández Ortiz	
<i>Conclusiones</i>	173
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Bibliografía</i>	177

LA REFORMA DE LOS MONASTERIOS ASTURIANOS DE SAN SALVADOR DE CORNELLANA Y DE SANTA MARÍA DE BELMONTE (SS. XV-XVI)¹

Guillermo Fernández Ortiz
*Universidad de Oviedo*²

Los monasterios benedictinos y cistercienses asentados en Asturias, como sus homólogos gallegos y castellanos, fueron reformados tardíamente, dado que el proceso se extiende a lo largo de la primera mitad del siglo XVI³. Emplazadas en la Asturias centro-occidental, en el valle del Narcea (y de su afluente el Pigüeña), las abadías de Belmonte (cisterciense) y de Cornellana (benedictina), pese a su cercanía, evolucionaron de distinto modo en los años finales del XV y comienzos del XVI. El primero permaneció en manos de varios abades de la misma familia al tiempo que Cornellana cayó pronto bajo el régimen de la encomienda. La relación de la catedral de Oviedo con esta última abadía fue cercana, dado que los comendatarios tuvieron en el personal del cabildo a agentes colaboradores, mientras que para el caso de Belmonte la actitud de los obispos en su relación con la Observancia cisterciense no fue siempre igual. La unión de ambas casas llegó a Roma en el marco de las negociaciones entre las comunidades locales y los titulares de la abadía y los reformadores de ambas congregaciones. En Belmonte los papas intervinieron en un pleito largo que enfrentó al último abad perpetuo con la Congregación cisterciense, mientras que para Cornellana los distintos abades comendatarios acudieron a Roma para hacer valer su ascendencia sobre la abadía cuando ésta era contestada.

1 Trabajo desarrollado en el marco del Contrato de Investigación FUIO-25-102. *San Salvador de Cornellana. De la reforma monástica (1536) a su primer milenario*.

2 <https://orcid.org/0000-0002-4572-8236>. Grupo de Investigación DocuLab.

3 Archivo de la Catedral de Oviedo (ACO); Archivo General de Simancas (AGS); Archivo Histórico Nacional (AHN); Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChVa); Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH); Registro General del Sello (RGS).

1. INTRODUCCIÓN

Emplazado en la Asturias centro-occidental, a orillas del río Narcea, el monasterio de San Salvador de Cornellana apenas dista veinte kilómetros de las informes ruinas de la abadía de Santa María de Belmonte, sita aguas arriba, junto al cauce del Pigüeña, uno de los afluentes viejo *Narceie*.

Los dos centros religiosos, que habían sido fundados como monasterios en régimen de herederos, fueron reformados por dos individuos de la misma parentela, conspicuos representantes de la aristocracia asturleonese de los días de Alfonso VII: el primero, por Suero Vermúdez⁴; el segundo, por su sobrino, Pedro Alfonso⁵. Cornellana pasó, merced a la voluntad de su restaurador, a incorporarse a la red cluniacense en un proceso no exento de polémica, dificultades y situaciones anómalas⁶; Belmonte, vinculado desde su fundación a la abadía de Carracedo, entró en la orden cisterciense de la mano del monasterio berciano, con el que, sin embargo, rompería lazos en los años centrales del doscientos en un proceso en el que el obispo de Oviedo parece haberse mostrado interesado y en el que la intervención del papa Inocencio IV fue decisiva⁷.

No es éste el lugar para ocuparse del discurrir de la vida regular desde sus orígenes hasta la reforma, sino sólo para analizar puntualmente y de manera comparativa este último proceso, que conocieron ambos monasterios en los últimos estertores de la Edad Media, y en el que se vieron involucrados los religiosos de ambas comunidades, las noblezas locales, los reyes, el obispo de Oviedo y los rectores de la cátedra de San Pedro.

4 Es imprescindible sobre su personalidad, entorno familiar y poder político, CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonese en los siglos XI y XII*.

5 BARTON, *The Aristocracy In Twelfth century León and Castile*, pp. 273-274; CALLEJA PUERTA, "Asturias y los asturianos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*", p. 195; GARCÍA GARCÍA, "Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)", p. 197.

6 Ahora mismo debe verse CALLEJA PUERTA, M. et al, *El monasterio de San Salvador de Cornellana en la Edad Media (1024-1536). Fundación regia, abadía cluniacense, encomienda nobiliaria*, pp. 101-210. Con anterioridad, CALLEJA PUERTA, "Las donaciones del monasterio de Cornellana a Cluny como ejemplo del valor de los documentos escritos a principios del siglo XII", pp. 509-530. En el marco de los estudios de la presencia cluniacense en Castilla, REGLERO DE LA FUENTE, *Amigos exigente, servidores infieles. La crisis de la orden de Cluny en España (1270-1379)*, pp. 164-165.

7 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo del monasterio de Santa María de Belmonte (1604)*. Tomo I. *Estudio diplomático y paleográfico*, pp. 72 y 415. SANZ FUENTES, "Documentos del Monasterio de Belmonte (1231-1263)", p. 186; ACO, *Plomados*, carp. 4, n.º 1.

2. LA REFORMA DE LOS MONASTERIOS ASTURIANOS. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La reforma del clero regular es “uno de los más fascinantes procesos históricos que haya tenido que ver con el monacato español”⁸ y los estudios de conjunto son significativos, como es bien sabido, sobre todo en lo que atañe a la intervención del poder real⁹. Fuera de éstos se ha subrayado la idoneidad de utilizar un enfoque a escala regional que permite la comprensión de los escenarios y de los actores locales¹⁰, sin descuidar el análisis de conjunto de un proceso en el que fueron muchas otras las fuerzas vivas que intervinieron, singularmente el Papado.

Para Asturias, la investigación está muy lejos de poder darse por cerrada. Con todo, sí se sabe que la reforma de las casas de benitos y bernardos hubo de esperar a la primera mitad del siglo XVI¹¹, pues unas y otras sólo se integrarían respectivamente en los entramados institucionales de las Congregaciones de San Benito de Valladolid y de San Bernardo de Castilla superado ampliamente el año 1500.

Hasta la fecha los estudios que se han ocupado del particular no son numerosos, pero fuera de las alusiones que encontramos en las aproximaciones de conjunto cabe citar algunas contribuciones significativas. Así, las investigaciones de Solano Fernández-Sordo sobre Valdediós permiten reconocer la existencia, hacia 1500, de una comunidad apenas cohesionada, con personalidades muy marcadas, deseosas de ocupar la silla abacial¹², mientras que las llevadas a cabo por Álvarez Castrillón sobre Villanueva de Oscos integran el análisis de la reforma en la larga duración, al engazarla con el pasado medieval y con los días del pequeño cenobio dentro de la estructura de la Congregación cisterciense de Castilla¹³. Del monasterio de Belmonte, la última de las abadías bernardas de la Corona de Castilla en conocer la reforma, disponemos también de un estudio de caso¹⁴. Para

8 PÉREZ RODRÍGUEZ, *Los monasterios del reino de Galicia entre 1075 y 1540: de la Reforma gregoriana a la observante*, vol. 1, p. 307.

9 Siguen siendo imprescindibles en este sentido los trabajos de García Oro, GARCÍA ORO, *La Reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*; GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de Carlos V. Estudio histórico y colección diplomática*; GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos. 1475-1517. Las Congregaciones de Observancia*.

10 Ha subrayado las bondades de la investigación a escala regional DIAGO HERNANDO, “La reforma de los monasterios riojanos en tiempo de los Reyes Católicos”, p. 669.

11 La de Corias tiene lugar en 1499, por obra del obispo de Oviedo. GARCÍA ORO, *La Reforma de los religiosos españoles*, p. 98.

12 SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, “De coros y Caños. Tiempos turbulentos para ser abad en Valdediós (1480-1515)”;

SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, “Santa María de Valdediós (Asturias) and its Monastic Family from Foundation to Reformation (1200-1515)”.

13 Singularmente, ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos. Historia y fuentes*, pp. 77-80.

14 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte. Tomo I*, pp. 117-125.

los benedictinos tampoco hay un estudio regional de conjunto, y faltan monografías, bien que Fernández Conde se ha referido al particular, subrayando el papel ejercido por el abad de San Vicente de Oviedo¹⁵, y que Calleja Puerta ha atendido a la realidad bajomedieval y a la reforma de los monasterios de Cornellana y de Bedón¹⁶. La reforma de las abadías femeninas también ha sido objeto de estudio en trabajos, por lo general, interesados en ofrecer el discurrir de las comunidades en un tiempo más largo¹⁷.

3. FUENTES

Para llevar a cabo el presente trabajo se han manejado las colecciones diplomáticas de ambos monasterios, hoy editadas en su práctica totalidad; fruto de las pesquisas realizadas se han localizado nuevos instrumentos, aunque éstos no modifican sustancialmente el cuadro que ya permitían reconocer los diplomas exhumados hasta la fecha¹⁸. El volumen documental para las últimas décadas del siglo XV y para las primeras del quinientos es sumamente dispar de un monasterio a otro.

El Archivo General de Simancas, en su Registro General del Sello, ha ofrecido abundantes testimonios, singularmente para Cornellana. Del mismo depósito proceden los documentos editados por García Oro y Pallares Portela referidos a la reforma de los monasterios castellanos en los días de Carlos V, siendo numerosos los que dan cuenta del traumático proceso que conoció Belmonte¹⁹.

En el archivo de la Catedral de Oviedo hemos consultado los fondos en papel de la sección monasterios, así como el catálogo de pergaminos de la institución, que

15 FERNÁNDEZ CONDE, “Centralismo y reforma en los monasterios benedictinos asturianos a finales de la Edad Media”. Monasterio en el que su abad a comienzos de siglo XVI ya era consciente de la necesidad de llevar una vida religiosa más estricta, reformada. GARCÍA ORO, *La Reforma de los religiosos españoles*, p. 494.

16 Para Cornellana puede verse CALLEJA PUERTA *et al*, *Cornellana en la Edad Media (1024-1536)*, pp. 247-248; sobre Bedón, CALLEJA PUERTA, “La unión del monasterio de San Antolín a la Congregación de San Benito de Valladolid”.

17 Para San Pelayo de Oviedo: TORRENTE FERNÁNDEZ, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo en la Edad Media*, pp. 291-297. Para el monasterio de Villamayor, MARTÍNEZ VEGA, *Santa María de Villamayor y San Martín de Soto. Los monasterios medievales del valle del Piloña*, 1997, pp. 49-50 y 151-154; para La Vega, MARTÍNEZ VEGA, *El monasterio de Santa María de la Vega. Historia y fuentes (s. XII-XIX)*, pp. 297-298.

18 FERNÁNDEZ MIER, *Documentos del Monesteriu de Balmonte (siglos XIV y XV)*; QUIJANO MARTÍNEZ, “Nuevos documentos del archivo del monasterio de Santa María de Belmonte, Asturias (ss. XIV-XVI)”;

PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática del monesteriu de San Salvador de Corniana (1024-1499)*; JOVELLANOS, *Colección de Asturias mandada publicar por el Marqués de Aledo, tomo II*.

19 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *Los monasterios en el reinado de Carlos V*.

sólo nos han permitido acceder a algunas piezas ya tardías. Las actas capitulares del período no dan cuenta de noticia alguna que sea de nuestro interés.

Se han manejado las actas de los capítulos generales de la Congregación cisterciense de Castilla y de San Benito de Valladolid, éstas en la edición de Lorenzo Maté, bien que unas y otras apenas ofrecen informaciones muy tardías (superado el año 1550)²⁰. Para Cornellana se ha consultado el *Monasticon hispanum*, que se conserva en la Biblioteca Nacional de Francia, en París²¹. Del resto de fuentes editadas se dará cuenta puntualmente cuando proceda.

4. LOS ABADES DE BELMONTE Y DE CORNELLANA A FINES DE LA EDAD MEDIA.

La cifra de documentos que conservamos del archivo del monasterio de Belmonte para los últimos años del siglo XV y los inicios del XVI nos impide conocer con el mismo grado de detalle que sí permite la documentación de Cornellana el perfil sociológico de los abades, la gestión del patrimonio monástico o los espacios de poder²². No obstante, con lo que tenemos sí podemos aproximarnos a las líneas generales que atravesaban ambas abadías.

Hay una diferencia sustancial entre los dos monasterios: en Belmonte la autoridad de los últimos abades perpetuos, miembros todos ellos de una misma parentela, no parece haber sido cuestionada y no se reconocen fracturas en el seno de la comunidad, ni siquiera bien entrado el siglo XVI. En Cornellana, en cambio, las disputas por la silla abacial son una realidad bien conocida en la década de 1480, como también lo es la caída del cenobio en el régimen de la encomienda a principios del quinientos, lacra de la que, en cambio, se libró Belmonte.

El abadologio del monasterio de Belmonte precisa todavía de una aproximación definitiva que contraste las fechas tradicionales con las que suministran los materiales de archivo que se han ido exhumando en los últimos años, y, sobre todo, está huérfano de estudios sobre la personalidad de los rectores de la abadía. Sea como fuere, según consignan todos los que se han ocupado del particular, en el último tercio del siglo XV, la abadía estuvo regida ininterrumpidamente por

20 MATÉ SADORNIL, *Actas y constituciones de los capítulos de la Congregación de San Benito de Valladolid (1497-1610)*. AHN Clero Regular, libro 16 521 (Palazuelos).

21 BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*.

22 No me detendré en este último particular. Para Cornellana, además de los estudios referidos de Calleja Puerta, tenemos una reciente topografía del conjunto monástico a fines del medievo. GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, "El edificio monástico en el bajomedievo (siglos XIV-XV)", pp. 69-76. Para Belmonte, puede verse, desde una perspectiva arqueológica, la síntesis de MIGUEL HERNÁNDEZ, "Santa María de Lapedo-Belmonte (Belmonte de Miranda)".

fray Gonzalo de la Barca²³, quizá un antiguo prior de la casa²⁴, cuyo abadiado se habría extendido entre 1464²⁵ y 1498, fecha esta última que tomamos del becerro moderno de la abadía²⁶, pues no conservamos ninguna alusión a su prelación posterior al año 1490. A fray Gonzalo le sucedió fray Julián de Belmonte, que, si creemos al autor del *tumbo* confeccionado en el monasterio en 1604, *filius fuit donni Gundisalvi antecessoris sui*, permaneciendo al frente de la casa hasta el año 1536, en que murió en circunstancias desconocidas el día de la fiesta de San Bartolomé, que se celebraba en Cezana, una de las aldeas de la jurisdicción monástica²⁷. El último abad perpetuo de Belmonte fue fray Gonzalo de Belmonte, sobrino del anterior, con quien fue coadjutor, y *qui fuit nepos supradicti Gundisalvi*. Entró como abad el año 1536, en una sucesión que fray Julián pactó con los mandamases de la Congregación cisterciense de Castilla²⁸ y vio cómo desde 1543 hasta 1560, en que renunció su monasterio en manos del pontífice²⁹, la abadía estuvo regida, no sin muchas dificultades, por presidentes nombrados por la Regular Observancia³⁰. Dicho de una vez: el monasterio de Belmonte estuvo regido por miembros de la misma familia por espacio de casi 100 años, entre 1464 en que entró fray Gonzalo de la Barca, y 1560, en que fue finalmente desposeído su nieto fray Gonzalo de Belmonte.

En Cornellana la realidad es bien distinta, pues a comienzos del siglo XVI el monasterio cae en el régimen de la encomienda. Antes, en el último cuarto del cuatrocientos, gobiernan la abadía dos monjes formados en ella, Juan Fernández II y Diego Fernández III, tío y sobrino respectivamente³¹. La sucesión entre ellos no fue natural, sino que el traspaso de poderes fue consecuencia de una disputa por el título abacial que llegó a oídos de la Corona y del Papa de Roma, quienes, por supuesto, no rehusaron intervenir, como veremos más adelante.

23 Jovellanos, Prieto Bances y González Gutiérrez sitúan su abadiado entre 1465 y 1498. JOVELLANOS, *Colección de Asturias*, p. 208; PRIETO BANCES, *Apuntes para el estudio del señorío de Santa María de Belmonte en el siglo XVI*, p. 28; GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, “Aproximación al Abadologio de Santa María de Lapedo”, p. 342. Aparece siempre como fray Gonzalo. Fray Gonzalo de la Barca ofrece una única ocurrencia en la documentación.

24 FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Balmonite (siglos XIV y XV)*, p. 315, número 163. En 1469, siendo abad fray Gonzalo, el prior responderá al mismo nombre, FERNÁNDEZ MIER, M., *Documentos de Balmonite (siglos XIV y XV)*, números 164, 165, 168.

25 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo del monasterio de Santa María de Belmonte (1604)*. Tomo II. Edición diplomática, p. 763. ARChVa, Pergaminos, carp. 27,8.

26 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo II, p. 35.

27 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo II, p. 35.

28 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo I, pp. 121-122.

29 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo I, p. 124.

30 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo II, pp. 35-36.

31 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de San Salvador de Cornellana en la Edad Media*, p. 142; CALLEJA PUERTA et al, *Cornellana en la Edad Media (1024-1536)*, p. 237.



Ilustración 1. La iglesia románica del monasterio de San Salvador se oculta hoy tras la fachada barroca, de un conjunto monástico que fue ampliamente remozado en el siglo XVIII. Fuente: Dibujo de Sofía Lamelas Suárez-Pola.

Por ahora lo cierto es que la cronología del abadiado de Juan Fernández II no está del todo clara, en parte porque nada se conserva en el archivo de la abadía entre 1471 y 1487, año en el que sí se fechan dos contratos de foro, testimonio directo de su quehacer al frente de la comunidad benedictina³². El autor del abadologio contenido en el *Monasticon* y Jovellanos reducen su prelaía al período 1486-1489, mientras que Zaragoza Pascual la extiende entre 1476 y 1489³³. Sin embargo, lo seguro, a tenor de lo recogido en el largo expositivo de una real provisión que le dirigen los Reyes Católicos el 26 de mayo de 1489, es que Juan Fernández II, “*abad que vos dezides del monasterio de sennor Sant Salvador de Cornellana (...), seyendo vos abad del dicho monesterio de ocho annos a esta parte*”, fue privado de la abadía por disposición del papa Inocencio VIII³⁴.

32 PRIETO ENTRIALGO, *Coleición diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 85 y 86. Hay noticia, además, de un tercer foro, extendido en enero de 1481 sobre papel, del que no conocemos el original: PRIETO ENTRIALGO, *Coleición diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 528.

33 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio del monasterio de San Salvador de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171. BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r. BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias de Jovellanos*), tomo II, f. 313r.

34 AGS RGS, 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

Entró entonces por abad Diego Fernández III, cuya prelación suele extenderse entre 1489³⁵, cuando “*con mucha gente de pie e de cavallo armados fuera por fuerça al dicho monasterio y lo entrara por fuerça*”³⁶, y 1503, fecha en la que se sitúa la entrada de la abadía en la encomienda³⁷. De sus años al frente del monasterio sí conservamos abundante testimonio, en su mayor parte editado³⁸, y consta por tanto que en ellos desarrolló una notable actividad, bien que los inicios de su gobierno fueron enormemente polémicos. Sin embargo, muy probablemente, su etapa al frente de la abadía no deba llevarse más allá del año 1501, dado que siendo obispo de Oviedo Juan Daza (1498-1502) consta que “*don Luys de Pennafiel, deán de la yglesia de Obiedo, datario apostólico*” fue “*administrador perpetuo del monesterio de San Salvador de Cornellana*”³⁹.

Entre 1503 y 1507 debió de ser administrador perpetuo de la abadía el cardenal de Heuna, y no entre 1503 y 1509 como recogen los abadologios conocidos hasta la fecha⁴⁰, pues hay constancia de su fallecimiento ya para finales del año 1507⁴¹. Fuera de las datas que consignan los abadologios, de su período de administración de la abadía hasta la fecha apenas he podido recuperar una escritura⁴².

Para finales de 1507, el papa Julio II ya ha provisto a Francisco de Borja, a la sazón cardenal de Consenza, que no consta en los abadologios al uso. Pese a las dificultades iniciales que para tomar posesión de Cornellana tuvo su apoderado⁴³ será abad hasta 1511.

35 En este año como tal se declara en petición dirigida a la corona: AGS RGS, 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

36 AGS RGS, 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

37 Extienden su abadiado entre estas fechas tanto Ernesto Zaragoza Pascual en el abadologio de la casa como el autor de la relación de abades de Cornellana para el *Monasticon hispanum*. ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171. BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r. BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r. Zaragoza Pascual, en otro lugar señala la entrada en la encomienda en 1466. ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 166.

38 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 391-507 (docs. 87-118). El primero, de mayo de 1490.

39 AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana). Es copia de 18 de diciembre de 1543. La fecha del documento inserto (la confirmación por Peñafiel y su comunidad de un foro dado por Diego Fernández) es 22 de mayo de 1501.

40 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171. BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r. Jovellanos sitúa el final de su abadiado en el año 1508. BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r.

41 AGS RGS, leg. 1507-12, n.º 384.

42 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana). Escritura de 26 de marzo de 1506.- Monasterio de Cornellana (capilla de San Benito).

43 AGS RGS, leg. 1507-12, n.º 384.

A continuación los abadologios conocidos sitúan a Luis de Peñafiel, deán de Oviedo y datario del papa. Jovellanos consigna su muerte en 1513⁴⁴, el manuscrito de París ciñe los años de gobierno al período 1509-1513⁴⁵, mientras que para Zaragoza Pascual su mandato se limitó al bienio 1509-1511⁴⁶. Sin embargo, ya hemos visto cómo deben adelantarse bastante sus años de gobierno en Cornellana.

A la muerte del cardenal de Cosenza, en diciembre de 1511 fue presentado a la abadía Juan Cortés, bachiller en decretos, sacristán mayor de la reina Juana⁴⁷, ocupando la silla abacial desde comienzos del año 1512, cuando Julio II le concedió la encomienda tras haber renunciado a ella el obispo de Barcelona, Enrique de Cardona⁴⁸. Debió de ser abad comendatario hasta 1523, según consignan los autores de los abadologios, dado que entre los fondos del monasterio no he encontrado referencia alguna a sus años de gobierno⁴⁹. Zaragoza Pascual sitúa como abad comendatario en 1523 al cardenal Lorenzo Campeggio⁵⁰, pero no he localizado sobre el particular ninguna otra información.

Tras él, Alonso Enríquez, hijo del abad de la colegiata de Valladolid Hernando Enríquez, es abad de Cornellana entre 1523 y 1529⁵¹, aunque años más tarde todavía aparece reclamando sus derechos sobre el monasterio, así como sobre el de Obona. En cualquier caso, varios contratos fechados en 1524 nos lo sitúan como abad de ambas casas⁵². A su ascendencia sobre las casas asturianas sumó la mucho más significativa prelación de la referida colegiata de Valladolid⁵³.

En 1529, según la cronología que ofrecen los distintos abadologios, el papa encomendó el gobierno de la abadía a Francisco de Solís, obispo de Bagnorea, no sin dificultades, pues para ello las “obtuvo en pleito contra el dilecto hijo Alfonso Enríquez, que se decía clérigo, hasta tres sentencias en la Curia romana, ante

44 BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r.

45 BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r.

46 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171.

47 AGS RGS, leg. 1511-12, n.º 26. Jovellanos y el abadologio de París nos dicen que fue chantre de la catedral de Sevilla. BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r. BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r.

48 AHN Clero Regular, carp. 3479, n.º 14 (San Benito de Valladolid). Debe rechazarse la mención en el abadologio de Antonio Sancho de Cervera en 1511 que hace Zaragoza Pascual, pues éste no es sino uno más de los destinatarios de la *littera executoria* que Julio II le dirigió junto al obispo de Segovia y al vicario de la iglesia de Oviedo.

49 Un foro otorgado en 1521 (26 de enero) da cuenta de su condición de abad de Cornellana. ARChVa, Pleitos Civiles. Lapuerta (fenecidos). Caja 0436,7.

50 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171.

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/50488>.

51 BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r. ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171. BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r.

52 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana), carp. 3, leg. 2, n.º 1, foros (1506-1559).

53 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 171.

los olores de los pleitos en el palacio apostólico”⁵⁴. En 1536 renuncia la abadía en favor del papa Paulo III, quien hizo entrega de ella a la Congregación de San Benito de Valladolid, fechándose la bula de unión el 25 de agosto de 1536⁵⁵. Su expedición tuvo lugar unos días más tarde.

En cualquier caso, la entrada de la reforma suele adelantarse al año 1529, en el que consta estar regida la abadía por presidentes, que se suceden en el tiempo hasta 1543, cuando comparece de nuevo al frente de Cornellana un abad: fray Juan de Plasencia. El índice del archivo compuesto en el s. XVIII así nos lo transmite, en copia de Jovellanos: “En 1529 entró aquí la refoamación (de San Benito el Real de Valladolid, porque otras se promovieran por los reyes católicos) y empezó a restablecerse el monasterio, (...). Al principio se gobernó por presidentes que ponía el general”⁵⁶. La nómina de éstos, cotejando los abadologios existentes⁵⁷ con las escrituras del archivo monástico que se han podido localizar, es la que sigue: fray Manuel de Valpuesta (1529-1532)⁵⁸, fray Pedro de la Cámara (1532)⁵⁹, fray Juan de Azpeitia (1534)⁶⁰, fray Bartolomé de Bozos (1536-1539)⁶¹, fray Bartolomé Curiel (1540-1541), fray Bartolomé de Bozos de nuevo (1541-1542) y fray Juan de Plasencia (1542-1543)⁶².

En resumen, frente a la continuidad que hemos visto para Belmonte, en Cornellana, en una cronología muy parecida, muchos fueron los nombres de quienes se intitularon abades del monasterio y quienes accedieron por una vía u otra a dirigir sus designios y a gestionar y a percibir sus frutos y rentas, no sin conflicto. Esta alternancia es fiel reflejo de la inestabilidad del período final de la Edad Media y de las ambiciones que generaba la dignidad abacial⁶³.

54 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de San Salvador de Cornellana en la Edad Media (1024-1536). Cinco siglos en cinco pergaminos*, p. 42.

55 CALLEJA PUERTA, *Cornellana en cinco pergaminos*, pp. 43-44.

56 BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias* de Jovellanos), tomo II, f. 313r.

57 ZARAGOZA PASCUAL, “Abadologio de Cornellana (siglos XII-XIX)”, p. 172.

58 AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana), carp. 1, foros siglo XVI, foro de 1530, septiembre, 30.- Monasterio de Cornellana.

59 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana), carp. 3, leg. 2, n.º 1, foros (1506-1559), ff. 9r-17v. AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana), carp. 1, foros siglo XVI, foro de 1532, noviembre, 14.- Monasterio de Cornellana. AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana), carp. 3, *registros y protocolos de foros vitalicios, desde el año 1532 hasta el de 1574*, foro de 1532.

60 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana), carp. 3, leg. 2, n.º 1, foros (1506-1559), ff. 18r-19r (foro de 1534, mayo, 3.- Monasterio de Cornellana).

61 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana), carp. 3, leg. 2, n.º 1, foros (1506-1559), ff. 20r-33r y 38r-39v, carp. 1, foros siglo XVI, foro de 1536, febrero, 23.- Monasterio de Cornellana. AHN Clero Regular, leg. 5036 (Cornellana), pieza n.º 1.

62 Su nombramiento como presidente tuvo lugar en 1542, septiembre, 17.- San Millán de la Cogolla. AHN Clero Regular, leg. 5028 (Cornellana).

63 Así lo ha señalado también para el ámbito riojano DIAGO HERNANDO, “Inestabilidad en los monasterios riojanos en el tránsito entre el mundo medieval y el moderno”, p. 139.

5. LAS COMUNIDADES DE BELMONTE Y DE CORNELLANA A FINES DE LA EDAD MEDIA

En cuanto a las comunidades de religiosos que conformaban ambos monasterios, más allá de la relación de abades, nuestro conocimiento es lamentable para Belmonte, donde apenas podemos recuperar los nombres de fray Gonzalo y de fray Álvaro, a los dos como priores: el primero en las décadas de 1460 y 1470 y el segundo en el año 1511⁶⁴.

Para Cornellana, el panorama que podemos dibujar a fines del XV tampoco es el deseable, pero sí algo más elocuente. Sabemos que otro Diego Fernández es prior entre 1487 y febrero de 1498⁶⁵, estando documentado en este oficio Alfonso Fernández en abril de 1498⁶⁶, lo que significa —asumiendo que se trata del mismo individuo— su continuidad en el oficio entre los abadiados de Juan Fernández II y de Diego Fernández III, no pudiendo confundirse en ningún caso con éste, ya que, antes de hacerse con la abadía, no era más que un monje de la misma. En una ocasión sabemos de un soprior, “*fator del dicho prior*”, oficio en el que en 1498 encontramos a un tal Velasco Pérez⁶⁷, que al iniciarse el siglo continúa residiendo en el monasterio, pero ya sin asumir esta responsabilidad. En fin, debemos rechazar que Álvaro Alfonso de Cangas fuese prior de Cornellana en 1481 como señala Prieto Entrialgo⁶⁸, pues en el regesto del siglo XVIII de este documento, hoy en paradero desconocido, nada se recoge que el susodicho ocupase tal responsabilidad en la abadía.

Con la entrada del monasterio en el régimen de la encomienda estamos mucho mejor informados de quiénes integran la comunidad, aunque lejos de poder identificar bandos. Un monje del siglo XVIII lamentaba que la cifra de religiosos antes de la entrada de la abadía en la Congregación de Valladolid estuviese reducida a tres o cuatro monjes⁶⁹, monjes que, a diferencia de esos años finales del cuatrocientos ahora sí que documentamos y más bien en torno a la media docena. Así, en 1501 están “*a cabildo a son de canpana tannida, juntos con el prior Alonso Ferrández, e con Velasco Pérez, e con Gonzalo Menéndez, e con Juan Fernández, e con Diego Fernández, e con (...) Pedro, monje*”⁷⁰. En 1506, siendo administrador

64 FERNÁNDEZ MIER, *Documentos de Belmonte (siglos XIV y XV)*, p. 343, doc. 172.

65 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 87, 89, 90, 93, 95, 97, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 114, 115. AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana) (copia de 1545, marzo, 17), (copia de 1545, marzo, 9).

66 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 117.

67 AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana) (copia de 1545, marzo, 17).

68 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 528.

69 BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias de Jovellanos*), tomo II, f. 313r. la referencia también en CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 146.

70 AHN Clero Regular, leg. 5031 (Cornellana). Es copia de 18 de diciembre de 1543. La fecha del documento inserto (la confirmación por Peñafiel y su comunidad de un foro dado por Diego Fernández) es 22 de mayo de 1501.

perpetuo el cardenal de Heuna, aparece al frente de la comunidad el prior, Gonzalo Menéndez, acompañado de Juan Fernández (soprior), de Pedro Menéndez (chantre) y de Menendo Pérez, Diego Fernández y Juan de Linares, monjes profesores de la abadía, al tiempo que el “*señor bachiller Pedro de Posada, canónigo en la iglesia de Oviedo*” actúa como “*procurador y factor del reverendísimo señor el cardenal de Heuna*” y es quien da su contendimiento a los religiosos para la formalización de los vínculos contractuales⁷¹. Veinte años más tarde, en 1526, bajo la prelación de Alonso Enríquez, constan como miembros Diego Fernández, prior, Pedro Menéndez, sochantre, y fray García y fray Bernaldo, monjes⁷², siendo “*fator, mayordomo y arrendatario de las abbadías de Santa María de Obona y de Sant Salvador de Cornellana por el muy reverendo*” Alonso Enríquez, abad de ellas, García López, prior de Obona⁷³. Entre 1532 y 1535 tenemos que volver a conformarnos con el nombre del prior. En 1536-1537, recuperamos junto a los nombres del presidente y del prior (fray Diego Fernández) los de fray Sebastián de Santibáñez y Pedro Méndez, ambos monjes de San Salvador de Cornellana⁷⁴. Reside una comunidad de religiosos que llega a rondar la media docena y está bien constatada la actividad de los factores nombrados por los propios abades comendatarios, las más de las veces personajes ajenos al claustro, pertenecientes al poderoso cabildo catedralicio ovetense⁷⁵.

Además de los religiosos que conformaban la comunidad, los últimos abades claustrales tuvieron varios criados a su servicio, tal y como tenemos bien documentado con Diego Fernández III: Juan de Muros, clérigo⁷⁶, Diego de Lanio⁷⁷, Juan de Quirós⁷⁸, Diego de la Calle⁷⁹, Sancho de Linares⁸⁰ y Gutierre de Camuño⁸¹.

En fin, queda un último aspecto que referir y es el estado religioso y las políticas de gestión llevadas a cabo en las distintas abadías. En Cornellana, a Juan Fernández II en 1489 se le va a despojar por haber “hecho tales cosas” por las que debía ser privado, sin más detalle lamentablemente. Su sucesor y contraventor, Diego

71 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana). Escritura de 26 de marzo de 1506.- Monasterio de Cornellana (capilla de San Benito).

72 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana). Escritura de 30 de marzo / 4 de abril de 1526.- Monasterio de Cornellana.

73 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana). Escritura de 28 de septiembre de 1426.- Monasterio de Cornellana.

74 AHN Clero Regular, leg. 5030 (Cornellana).

75 Ha subrayado el recurso a personas interpuestas para la vecina Galicia, SAAVEDRA FERNÁNDEZ, *La opulencia de los hijos de San Bernardo. El Císter en Galicia, c. 1480-1835*, p. 24.

76 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 97 y 106.

77 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 97.

78 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 101 y 104.

79 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 106.

80 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 118.

81 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, doc. 118.

Fernández III, se preocupó por redondear el patrimonio de la abadía dentro del coto y en enclaves próximos mediante compras y llevó a cabo una extensa labor de gestión, ortorgando un buen puñado de foros, sobre todo de tierras y suelos que necesitaban ser puestos en explotación o provistos de edificaciones (casas y hórreos)⁸². Tras él, los diplomas recuperados son poco numerosos, pero los encastillamientos de los Miranda y los Quirós, el secuestro de un abad, las amenazas a los procuradores de los designados para tomar la abadía... dan cuenta de un panorama en el que la vida religiosa estaba muy lejos de discurrir (y de poderlo hacer) dentro de los cauces que pretendían implantar quienes eran conscientes de la necesidad de reformar la Iglesia.

Para Belmonte los datos que tenemos son más tardíos, contradictorios y más difíciles de interpretar. El último abad perpetuo (fray Gonzalo de Belmonte), que se había formado con los monjes reformadores, se defendía ante la corona alegando que tenía el monasterio *“poblado de religiosos e más reformado que agora estava e más en servicio de Dios Nuestro Señor e quietud e provecho de la casa e nunca se hizo en él cosa de mal exemplo ni desonesto”*, alegato que distaba, y mucho, de las clásicas acusaciones de quienes propugnaban la reforma: *“por aber allado muy culpado al dicho fray Gonzalo y a causa de la poca religión que abía en el dicho monesterio. Tener perdida y desipada la dicha casa”*⁸³.

6. LA INTERVENCIÓN DE LA NOBLEZA LOCAL: LOS MIRANDA

En Cornellana, la fractura interna que sufre la comunidad monástica en los últimos años del siglo XV, con dos postulantes a la dignidad abacial, está, si asumimos el recurso elevado por el abad Juan Fernández a la corona (recogido en el expositivo de una real provisión de 1489), mediatizada por el apoyo de Diego de Miranda al otro pretendiente, quien logró auparse a la abadía *“por ynducimiento de Diego de Miranda e de otros cavaleros e personas dese dicho nuestro Prinçipado”*⁸⁴.

Aunque la familia Miranda había ido teniendo importancia creciente en el transcurso de los siglos centrales del medioevo astur, su poder se multiplicó exponencialmente en los años finales del siglo XV, sostenido en la *“posesión de tierras, ganado, cargos públicos, rentas y derechos señoriales”*⁸⁵. Diego de Miranda fue fortaleciendo el poder de la casa en los concejos de Pravia, Grado, Las Regueras,

82 Su actuación en el contexto de la gestión señorial de la abadía, con énfasis en el siglo XV, en ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *“Pro victus. La gestión de un señorío”*, pp. 240-241.

83 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604). Tomo I*, p. 122.

84 AGS RGS, leg. 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

85 CUARTAS RIVERO, *“Investigación del Consejo de Hacienda sobre la familia Miranda de Asturias a finales del siglo XVI”*, p. 135.

Miranda, Somiedo, Teverga, Quirós, Salas y en las Babias leonesas en el transcurso de las décadas de 1470, 1480, singularmente en su segunda mitad, y 1490⁸⁶, asumiendo el control de propiedades, casas fuertes y cotos jurisdiccionales, influyendo en el gobierno de los concejos, percibiendo rentas e interviniendo en su repartimiento⁸⁷. Fue uno de los grandes *malfechores* de los años finales del bajomedievo asturiano y también estuvo detrás de no pocos de “los sangrientos desórdenes que asolaron la región”⁸⁸. Los monasterios de la Asturias centro-occidental (Belmonte y Cornellana) no eran para Diego de Miranda otra cosa que un agente más para introducir en su extensa relación de dominados, instituciones con las cuales, además, la familia tenía una relación ya secular.

La relación de Cornellana con los Miranda se remontaba a los años finales del siglo XIV. El abad Juan Fernández I (-1395) dio la encomienda del coto de Luerces, jurisdicción que los benitos del Narcea poseían, al menos, desde mediados de siglo, a Diego Fernández de Miranda, *el viejo*⁸⁹, concesión que renovó el abad García Suárez (1395-1417)⁹⁰. A aquél sucedió su hijo, Diego Fernández, *el moço*⁹¹, por otorgamiento del abad Menendo Rodríguez (1417-1429)⁹². Más tarde, García López II (1429-1440) se la entregó a Álvaro Díaz de Miranda, quien la llevó “*fasta que fora preso*”⁹³. Tras él, parece que solicitó la encomienda Arias de Omaña⁹⁴ y que en 1442 el abad nombró a Rodrigo de Miranda como encomendero⁹⁵, llevándola “*fasta agora que lo mataran*”⁹⁶. En 1465, a la muerte del referido don Rodrigo, aunque Diego de Miranda no era el favorito de los monjes, éste trató de sucederle como encomendero, título que lograría en 1477, después de un pleito que le enfrentó con los intereses del monasterio⁹⁷.

El interés de Diego de Miranda en Cornellana y en su patrimonio no se limitó a la encomienda del coto de Luerces, sino que afectó de lleno a la vida de la comunidad, pues, en 1489, como hemos visto, animó y apoyó al monje Diego Fernández

86 CUARTAS RIVERO, “Dominio señorial y vaqueiros de alzada”, en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, p. 558.

87 CUARTAS RIVERO, “Dominio señorial y vaqueiros”, p. 559.

88 CUARTAS RIVERO, “Investigación sobre la familia Miranda”, p. 135. URÍA RÍU, “Contribución al estudio de las luchas civiles y el estado social de Asturias en la segunda mitad del siglo XV”.

89 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 368, doc. 83.

90 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 360 y 373, doc. 83.

91 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 360, 364 y 367, doc. 83.

92 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 367, doc. 83.

93 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 358 y 367, doc. 83.

94 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 368, doc. 83.

95 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 139. PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 320-323, doc. 72.

96 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, p. 368, doc. 83.

97 BRAH 9-24-4-5923 (*Colección de Asturias de Jovellanos*), tomo II, f. 313r. CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, pp. 140-141.

en sus aspiraciones al título abacial frente al otro pretendiente, que entonces ocupaba tal dignidad, Juan Fernández⁹⁸. Al año siguiente, en 1490 son los Reyes Católicos los que se dirigen al corregidor del Principado para que hiciese respetar la prohibición de tener monasterios en encomienda, aludiendo explícitamente a las pretensiones de Diego de Miranda sobre Cornellana⁹⁹, así como de sus hijos y deudos, entre ellos Lope de Quirós, Diego de Quirós, etc.¹⁰⁰.

Mientras duró el abadiado de Diego Fernández III no constan nuevos avatares, pero los Miranda junto con los Quirós volverían a la carga al comenzar el siglo XVI. Así, en 1507, Iván Bernaldo y Gutierre de Miranda y sus hombres rompieron las puertas del monasterio de Cornellana con hachas de hierro, tomaron preso al abad, y usaron la abadía como base para sus robos y fechorías¹⁰¹, de modo que cuando entonces Alonso Cuervo fue a tomar posesión del cenobio en nombre del cardenal de Cosenza “*falló que teníades [Iván Bernaldo y Gutierre de Miranda] los dichos monesterios e abadías [de Cornellana y Obona] encastillados e metydos en ellos mucha gente, todos los más armados*”, amenazándole, etc.¹⁰² y, sobre todo, impidiéndole tomar dicha posesión¹⁰³.

En Belmonte no parece que los conflictos alcanzasen la misma gravedad que los documentados en Cornellana, al menos hasta que, a comienzos del siglo XVI, la Reforma se interesa por el monasterio, momento en el que las élites locales se vuelven contra los monjes reformados que intentan visitar Belmonte¹⁰⁴. Lo cierto es que la institución tenía una relación muy próxima con los Miranda desde varios siglos atrás. Álvaro Díaz de Lodón había tomado en encomienda el monasterio en 1302¹⁰⁵ y a su muerte fueron Menendo Analso y doña Inés los que se hicieron con las encomiendas de la abadía, excepto las que tenían dadas a García González de Somiedo y a Pedro Bernaldo¹⁰⁶. Años más tarde, los monjes concedían la encomienda a Inés Álvarez¹⁰⁷. En el siglo XV sabemos de algunos procesos judiciales entre los monjes bernardos y los Miranda, sobre todo por los bienes correspondientes a algunas herencias, como sucede en 1430 por unos bienes que había dejado en su testamento Diego Fernández de Miranda, *el viejo*, y que motivó la re-

98 AGS RGS, leg. 1489-05, n.º 148.

99 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 142.

100 AGS RGS, leg. 1490-04, n.º 148.

101 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 143. AGS RGS, leg. 1507-12, n.º 384.

102 AGS RGS, leg. 1507-02, n.º 476.

103 AGS RGS, leg. 1507-09, n.º 146.

104 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604). Tomo I*, p. 123.

105 FERNÁNDEZ MIER, M., *Documentos de Belmonte (siglos XIV y XV)*, doc. 14.

106 JOVELLANOS, *Colección de Asturias*, tomo II, p. 264 (doc. 236).

107 GARCÍA MARTÍNEZ, *Los vaqueiros de Alzada. Un estudio histórico-antropológico*, Apéndice I.

acción de Álvaro Díaz de Miranda¹⁰⁸. Fuera de este encontronazo puntual nada invita a pensar en situaciones parejas a las documentadas en la vecina Cornellana.

7. LA INTERVENCIÓN DEL OBISPO DE OVIEDO

En Cornellana un barrio era el “barrio del obispo”, conocido en la primera mitad del siglo XV como “barrio de San Martín” y parece que el titular de la cátedra ovetense había tenido algunos privilegios (de pesca) en la zona¹⁰⁹. Sin embargo, a fines del medievo todo se limitaba a algunas propiedades, fundamentalmente a una yuguería¹¹⁰. En el caso de los monjes de Belmonte, una vez que la abadía queda sujeta al ordinario (sin depender de Carracedo), nada parece digno de reseñar hasta el siglo XVI.

En 1381 el obispo don Gutierre visita Cornellana y al año siguiente redacta unas constituciones para reconducir y ordenar la vida de la comunidad¹¹¹, que no discurría por los cauces adecuados: monjes amancebados y sin hacer profesión alguna, desobediencia al abad, ausencia de vida común en el refectorio, etc.¹¹² En 1385, la relación que hace de Cornellana en su estadillo de las abadías de la diócesis es la de una institución “*pleno iure sugeto al obispo. E el obispo ha de vesitar e corregir al abbad e convento. E desque vaca la abadía eligen los monjes e confirma el obispo. E viene a los signados e paga en todos los pechos e pedidos quel obispo echa a su clerezía. E obedesce e cunple todas las ordenaçiones e mandamientos quel obispo faze*”¹¹³. El texto referido a Belmonte, para el que sin embargo no se conocen constituciones, es idéntico¹¹⁴.

En 1471 en el pleito que enfrentaría al abad de Cornellana con Diego de Miranda por la encomienda del coto de Luerces, el prelado solicitaba defensa al provisor de la diócesis, Fernando de Palenzuela, que lo era por el obispo fray Alonso de Palenzuela, querellándose de Diego de Miranda, quien, “*por fuerça e contra voluntad del dicho sennor abad e del dicho su monesterio, lo desapodera de la jurdiçión e sennorío que del dicho coto ha tenido e tiene, levándole e queriéndole levar las rentas d’él*”. El provisor apoderó al canónigo Alfonso Castaño para hacer pesquisa e información de testigos¹¹⁵.

108 FERNÁNDEZ MIER, *Documentos del Monesteriu de Balmonte (siglos XIV y XV)*, p. 279 (doc. 148).

109 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 111

110 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 113.

111 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 131.

112 FLORIANO CUMBREÑO, “Cartulario del monasterio de Cornellana. Continuación”, pp. 153-161.

113 CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, p. 133; RUIZ DE LA PEÑA, “Las abadías de la diócesis de Oviedo según una relación 1385”, p. 43.

114 RUIZ DE LA PEÑA, “Las abadías de Oviedo”, p. 44.

115 PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática de Corniana (1024-1499)*, pp. 353-354, doc. 82.

En 1490, el obispo Juan Arias era quien escribía a los Reyes Católicos a causa de haber caído la abadía de Cornellana en el régimen de la encomienda, dominado por Diego de Miranda¹¹⁶. Ya a comienzos del siglo XVI es doña Juana la que, estando vaca la abadía, propone al chantre de la catedral de Sevilla como abad de Cornellana para que fuese “*proveýdo dellas e ruego y encargo al reverendo yn Christo padre obispo de Oviedo, del mi Consejo, que vos haga ynstitución canónica*”¹¹⁷, de modo que parece caer la monarquía en las mismas tentaciones que los pontífices de la época: la entrega de las abadías a sus deudos, aunque la provisión estaba en manos del obispo, como mandara escribir don Gutierre de Toledo a fines del siglo anterior.

En el caso de Belmonte estamos muchísimo mejor informados de la actitud del episcopado una vez superado el año 1500. Así, hacia 1525 el obispo se muestra muy poco amigo de favorecer la reforma y la unión de la abadía a la Observancia, especialmente por la visita y lo que esto tenía de lesivo para sus intereses¹¹⁸. Es cosa sabida que el obispo apoyó siempre a fray Julián de Belmonte, abad entonces, “*mandando a los clérýgos de vuestra diócesis diesen todo el favor e ayuda al abad y monjes del dicho monesterio para ynpedir la dicha reformaçión*”¹¹⁹.

8. LA INTERVENCIÓN DE LA CORONA

Los reyes de Castilla, desde los Reyes Católicos hasta Carlos V, intervinieron en los asuntos de Belmonte y de Cornellana, como hicieron con tantos otros monasterios. Uno y otro eran partidarios de la reforma de las abadías y, como es bien sabido, encontraron en las Congregaciones de San Benito de Valladolid y de San Bernardo de Castilla dos instituciones que comulgaban con sus deseos centralizadores, de modo que no fue extraño que los monarcas apoyasen y amparasen en cuanto pudiesen las iniciativas de los reformadores.

En primera instancia se trataba de lograr que la vida de las abadías fuese acorde con los ideales de la vida religiosa. Por esto, despacharon provisiones para que

116 AGS RGS, leg. 1490-04, nº 148. El testimonio permite aproximarnos a la actuación asturiana del obispo Arias, de quien no hace mucho se resaltaba que “su dedicación pastoral debió de ser mínima”, de quien se sospechaba algunos años de residencia, pese a la escasez de noticias de su estadía en Oviedo. FERNÁNDEZ CONDE, “En los umbrales del Renacimiento y la Reforma”, p. 198.

117 AGS RGS, leg. 1511-12, nº 26.

118 “Porque se teme quel obispo de Oviedo o otras personas le pornán algún ynpedimiento en la dicha reformaçión so color que la vesitaçión del abad e monjes del dicho monesterio le pertenece o so otras colores”, GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de Carlos V*, p. 564, doc. 230.

119 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de Carlos V*, p. 433, doc. 143.

determinados miembros del cabildo de Oviedo se informasen de la situación que atravesaban las abadías al mediar una situación conflictiva, como hicieron los Reyes Católicos con el abad de Teverga, Fernando González, a la sazón dignidad en la catedral, y con el provisor de la iglesia de Oviedo Gregorio de Herrera en 1489, para que averiguasen quién había de ser el abad legítimo de Cornellana, y para que a Diego Fernández III “*le permitades e dedes logar que entre e resyda en el dicho monesterio como monje d’él, e resyda e syrva los ofiçios devynos*”¹²⁰, pero sin llamarse “*abad del dicho monesterio ni se entremeter ni regir e administrar el dicho monesterio ni los bienes d’él nin fará otra cosa alguna pertenesçiente e devida a la dicha dignidad abaçial*”¹²¹. Más tarde, será el rey Fernando el Católico el que se dirija al prior de la iglesia de Oviedo, Alonso Rodríguez de León, dado que el monasterio “*se destruyá e despoblava e robava e los monjes del dicho monesterio no tenyan lo que avían menester*”, no pudiendo ocuparse de ello el corregidor Alonso de Valderrábano, ocupado entonces en el cerco de Baza¹²², que era a quien habían ordenado secuestrar el monasterio y sus frutos y rentas hasta que se resolviese la causa abierta¹²³.

En fin, tampoco faltaron órdenes dirigidas a los corregidores del Principado, como hicieron los Reyes Católicos con el propio de Valderrábano, precisamente “*para que tomase en sy’ e se apoderase del dicho monesterio [de Cornellana] e de los frutos e rentas d’él*” y sobre todo para “*que non consyntiese nin diese logar que entrase en el dicho monesterio Diego Ferrández*”¹²⁴, dado que, en este momento de las averiguaciones, éste todavía no había alegado ante la Corona, que, como hemos visto, sí le permitiría residir en Cornellana sin intitularse abad. También al corregidor escribiría la reina Juana en 1507 ante la imposibilidad para tomar posesión del cenobio el apoderado del cardenal de Cosenza¹²⁵. En fin, en otro orden, la propia Juana logró promocionar a la abadía a uno de sus deudos, el sacristán mayor Juan Cortés¹²⁶.

En el caso del emperador Carlos V su mayor esfuerzo fue brindar a los reformadores de Valladolid y de Castilla todo el apoyo necesario para incorporar a sus respectivas observancias de San Benito y de San Bernardo a todas aquellas abadías que todavía no habían abrazado los usos que éstas propugnaban¹²⁷. En este sentido, en lo

120 AGS RGS, leg. 1489-04, n.º 148.

121 AGS RGS, leg. 1489-04, n.º 148.

122 SUÁREZ ÁLVAREZ, “Aportaciones asturianas a la Guerra de Granada”, pp. 318 y 321-322; CUARTAS RIVERO, Margarita, “Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-154)”, p. 267.

123 AGS RGS, leg. 1489-08, n.º 291 (1489, agosto, 28. Baza).

124 AGS RGS, leg. 1489-05, n.º 148.

125 AGS RGS, leg. 1507-02, n.º 476.

126 AGS RGS, leg. 1511-12, n.º 26.

127 Desde el año 1516, con total seguridad, está interesada la corona en la reforma del clero regular asturiano, GARCÍA ORO y PÉREZ LÓPEZ, “La reforma religiosa durante la gobernación del cardenal Cisneros (1516-1518): hacia la consolidación de un largo proceso”, p. 115, doc. 40.

que atañe a Cornellana, no hace falta más que recordar que antes de la expedición de la bula de unión por parte de Paulo III no faltaron ni las peticiones del General de la Congregación de San Benito, ni, sobre todo, las del emperador Carlos V¹²⁸.

Para Belmonte, en cambio, su historia bajomedieval más discreta y menos conflictiva explica la ausencia de intervenciones por parte de la monarquía, al menos, a la luz de los materiales que hemos localizado hasta la fecha. Hay que esperar a la segunda década del siglo XVI para que se empiecen a expedir las primeras reales provisiones tratando de dobligar a los abades claustrales y a sus deudos, insistiendo a las autoridades asturianas en que protegiesen a los monjes cistercienses que tuviesen encomendada la reforma del viejo monasterio del corredor del Pigüeña. Carlos V trató por todos los medios a su alcance que se defendiese la causa de los reformadores, con Belmonte, como con el resto de abadías¹²⁹.



Ilustración 2. Apenas unos pocos restos quedan de la fábrica del monasterio de Belmonte. Fuente: fotografía del autor.

128 CALLEJA PUERTA, *Cornellana en cinco pergaminos*, pp. 39-44, doc. 5.

129 FERNÁNDEZ ORTIZ, *El Tumbo Nuevo de Belmonte (1604)*. Tomo I, pp. 119-120.

9. LA INTERVENCIÓN DEL PAPA

Actualmente, entre los fondos del monasterio de Cornellana no hay ningún documento pontificio anterior al primer tercio del siglo XVI y algo parecido puede decirse del de Belmonte¹³⁰. Sabemos, sin embargo, que el papa intervino cuando Belmonte se desligó de Carracedo, como hemos visto, y que para Cornellana sus disposiciones conocidas son numerosas. Así, sin ninguna pretensión de exhaustividad, si en 1395 Benedicto XIII quería saber si García Suárez, monje de Cornellana, electo por la comunidad como prior claustral del monasterio, tenía la suficiencia necesaria para asumir la vacante que había quedado a la muerte del abad Juan Fernández¹³¹, en 1417 ordenaba al obispo de Ávila que eligiese una persona idónea para asumir el abadiado vacante tras el fallecimiento del propio García, en aquel entonces dignidad abacial de la casa, casa que el propio pontífice había encomendado al cardenal Pedro Fonseca hasta que se encontrase a la persona idónea¹³², en una primera, breve y temprana encomienda.

Con todo, parece que al final de la Edad Media la intervención pontificia fue mayor en el caso de Cornellana, empezando por la designación ya continuada de los abades comendatarios. Antes, sin embargo, Inocencio VIII intervino en la contienda que enfrentó a Juan Fernández II y a Diego Fernández III por la abadía. Lo hizo después de que éste, entonces simple monje del monasterio, llegase a Roma acusando a su abad de haber “*fecho e cometido tales cosas que deviades ser privado e quitado de la dicha abadía*”, motivo por el cual designó como jueces para entender en el asunto al abad de San Vicente, al arcediano de Villaviciosa y al provisor de la iglesia de Oviedo, quienes hallaron a don Juan culpable de las acusaciones que se le formulaban, por lo que le despojaron de la abadía¹³³. Juan Fernández apeló, pero en Roma se desestimó por no haberse hecho la apelación en tiempo y forma: Juan Fernández había sido desposeído por jueces competentes y había consentido en su sentencia, sin apelar en tiempo y forma y sin hacer las diligencias que el derecho requería para llevar adelante dicha apelación, de modo que no se le quitó la posesión por fuerza “*salvo justa e jurídicamente en paz e en concordia de prior y monjes y vasallos del dicho monasterio según paresçia por çiertos*”¹³⁴.

130 Sixto IV había comisionado al abad de Belmonte, y al de Lorenzana, en 1481 para que se devolviese a Cornellana la hacienda enajenada. CALLEJA PUERTA, *El monasterio de Cornellana en la Edad Media*, pp. 141-142.

131 Como tal consta en marzo de 1395. En el año 1380 está documentada ya su pertenencia a la comunidad. La orden de Benedicto XIII a los obispos de Albi y de Ávila en ÁLVAREZ PALENZUELA, *Documentos de Benedicto XIII referentes a la Corona de Castilla*, p. 793, doc. 1593.

132 ÁLVAREZ PALENZUELA, *Documentos de Benedicto XIII*, p. 3612, doc. 8010.

133 AGS RGS, leg. 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

134 AGS RGS, leg. 1489-05, n.º 149 (1489, mayo, 26. Burgos).

Con la llegada del siglo XVI y la aparición en el escenario de los abades comendatarios la intervención pontificia está muy bien constatada, pues fue constante como hemos visto la designación de miembros en la propia órbita del pontífice como abades o “administradores” de la abadía de Cornellana: Luis de Peñafiel, datario del papa, el cardenal de Heuna, el cardenal de Cosenza (nombrado por Julio II), Juan Cortés (previa presentación de doña Juana para que fuese provisto por el obispo de Oviedo), el obispo de Barcelona... todos deben al papa la abadía de Cornellana, llegaran a tomar posesión de ella o renunciaran. Finalmente, fue el papa Paulo III quien, a la altura de 1536, habiendo recibido —y aceptado— la dejación “en nuestras manos de forma espontánea y libre” hecha por el obispo de Bagnorea, de modo que podía disponer de los destinos del monasterio, así como de los de la abadía de Obona de los que éste había sido encomendero, haciendo entrega de él a la Congregación de San Benito de Valladolid¹³⁵.

Pero la renuncia a la abadía fue, como en muchas otras ocasiones, dinero mediante y consecuencia de continuadas gestiones. A principios de agosto (el día 8), poco antes del otorgamiento de la bula de 1536, el procurador general de los benedictinos en Roma, fray Bartolomé de Trespaderne, escribía en confianza al general Alonso de Toro: “*Muchas vezes he entendido con el obispo [de Bagnorea] Solís sobre Cornellana (...) y he echado muchos rogadores. Al fin se resuelve que no quiere menos de CCC ducados; no sé si es mucho, aunque fuese algo más de lo que merescen, se lo avíamos de dar por asosegar estas cosas, porque a la verdad él naturalmente no puede mucho vivir, que es viejo, y aún temo que las renuntie porque sé que es inoportuno*”¹³⁶. Los trescientos ducados anuales de pensión se habrían pagado hasta 1545¹³⁷.

Para Belmonte y para los bernardos castellanos, Roma fue, como la corte, un escenario de confrontación. Todos trataron de obtener el favor del pontífice, quien medió de árbitro. Fue al papa Paulo IV a quien recurrió ya en 1560 el último abad perpetuo de Belmonte, fray Gonzalo, cediéndole la abadía para intentar hacer valer así su causa. Sin embargo, el Pontífice haría aquello que los reformadores más criticaban: hacerle entrega del monasterio, bajo el régimen de la encomienda, a Pedro Gómez de Villarroel, quien, no obstante, no aceptó¹³⁸. Finalmente, el General Reformador le pidió al Papa la unión a la Congregación, a la que accedió, otorgándose la bula de unión el 27 de enero de 1560¹³⁹. Se cerraba así la reforma del monacato benedictino y cisterciense en Castilla.

135 CALLEJA PUERTA, *Cornellana en cinco pergaminos*, p. 43, doc. 5.

136 ZARAGOZA PASCUAL, “Noticias sueltas sobre la reforma de algunos monasterios benedictinos gallegos y asturianos (1523-1541)”, p. 216, doc. 8.

137 BNF Espagnol 321, *Monasticon hispanum*, f. 368r.

138 *Cistercium*, n.º extraordinario (2010), p. 35.

139 SANDOVAL, *Crónica de Alfonso VII*, p. 154.

11. CONCLUSIONES

Cornellana, benedictino, Belmonte, cisterciense, se contaron entre los últimos monasterios de la Corona de Castilla en abrazar la reforma del clero regular que se había emprendido tiempo atrás.

Con dinámicas propias, uno y otro representan la oposición de las élites locales a la integración de las abadías en los entramados institucionales de San Benito de Valladolid y de San Bernardo de Castilla, con lo que supone para aquéllas la imposibilidad de controlar los designios y el patrimonio de unas instituciones que, a partir de entonces, habrían de estar regidas de espaldas a los grupos familiares con intereses en sus respectivas comarcas.

Sin embargo, más allá de estos dos elementos comunes (reforma tardía y oposición a la reforma de las parentelas nobiliarias locales), las similitudes aquí se terminan, quizá también porque las fuentes distan de ser homogéneas de una abadía a otra.

Con todo, en Belmonte, las parentelas locales (especialmente los Miranda) controlan el patrimonio del monasterio desde el siglo XIV y no parecen documentarse fricciones en el seno de la comunidad ni verse menoscabados los intereses del grupo nobiliario. En Cornellana, en cambio, la violencia ejercida por la casa de Miranda, primero por Diego de Miranda, más tarde por sus sucesores, son testimonio elocuente del interés de la familia por apropiarse del patrimonio de una institución que no acabaría de dejarse vencer.

La intervención de los prelados de Oviedo apenas ha podido documentarse. En Cornellana, las acciones que hemos atestiguado por parte de los obispos parecen ciertamente irrelevantes, aunque sí consta su intervención en el siglo XV, como antes hizo don Gutierre en el XIV, para tratar de garantizar el orden de la vida en clausura. Para Belmonte, las noticias recuperadas son más tardías, ya entrado el siglo XVI, y permiten ver a un obispo Diego de Muros (en sus últimos días) poco afecto a los intereses de los reformadores.

En cuanto a las propias instituciones, Belmonte permaneció desde la segunda mitad del siglo XV hasta que se incorporó definitivamente a la Congregación de Castilla en manos de una misma familia, pues los tres últimos abades que rigieron sus destinos estaban emparentados entre sí. En cambio, Cornellana conoció desde muy pronto la presencia de abades comendatarios. Es cierto que hay algunos en época temprana, pero la comunidad no parece perder el control sobre las elecciones hasta que el siglo XV toca a término. Aunque la intervención de los papas está bien documentada ya a finales del cuatrocientos a propósito de la fricción sufrida por la comunidad, desde el año 1501 se suceden los abades comendatarios, en cuya designación tuvieron mucho que ver los propios pontífices.

Éstos entregaron Cornellana a algunos de sus deudos, pero con Belmonte no lograron hacerlo hasta una fecha tan tardía como 1560, renunciando inmediatamente a ella su favorecido. En 1536 y en 1560 los papas entregarán las abadías de Cornellana y de Belmonte respectivamente a las congregaciones de San Benito de Valladolid y de San Bernardo de Castilla, quedando con ello clausurado el proceso de reforma del monacato castellano y, por ende, también del asturiano.

ISBN 978-84-09-87756-0



9 788409 877560



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

